



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

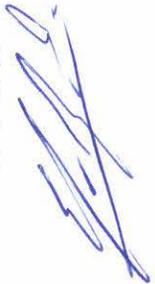
**No. LP-INE-JDE01-BC-002/2025**

**“Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152, del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California”.**

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 de "EL REGLAMENTO".

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

#### VISITAS A LAS INSTALACIONES:

<b>DIA:</b>	13 al 19	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2025
<b>LUGAR:</b>	Inmueble sede de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California. Anexo 1				

#### Horario:

Lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas

#### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DIA:</b>	20	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2025	<b>HORA:</b>	15:00
<b>LUGAR:</b>	Sala de sesiones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega Mexicali, Baja California; C.P. 21379.						
O bien, las proposiciones podrán presentarse a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	25	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2025	<b>HORA:</b>	15:00
<b>LUGAR:</b>	Sala de sesiones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.						

#### ACTO DE FALLO:

<b>DIA:</b>	27	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2025	<b>HORA:</b>	15:00
Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en la presentación y apertura de proposiciones.							
<b>LUGAR:</b>	Sala de sesiones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.						

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 de "EL REGLAMENTO", el fallo se notificará por escrito.

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 de “**EL REGLAMENTO**” y artículo 58 de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, “**LAS POBALINES**”), la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, “**EL INSTITUTO**”) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día **5 de febrero de 2025** se publicó la presente convocatoria en la página de internet de “**EL INSTITUTO**” y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día **13 de febrero de 2025**.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 de “**EL REGLAMENTO**”, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de “**LAS POBALINES**”, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de “**LOS LICITANTES**” el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1°. En archivo electrónico en la página web de “**EL INSTITUTO**” a través del siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2°. De forma impresa en los estrados 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, Mexicali, Baja California; C.P. 21379, en días hábiles con horario de 08:30 a 17:30 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

### **Registro de participación:**

“**LOS LICITANTES**” podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas de la Enlace Administrativa de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: [elizabeth.ramos@ine.mx](mailto:elizabeth.ramos@ine.mx).

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, “**LOS LICITANTES**” deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.



La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello de “**EL INSTITUTO**”. Dicho documento servirá a “**EL LICITANTE**” como comprobante de registro.

Cuando “**LOS LICITANTES**” decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el licitante (en su sucesivo “**EL LICITANTE**”) que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en CD la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores de “EL INSTITUTO”**. La versión electrónica de dicha documentación deberá enviarse a los siguientes correos electrónicos: elizabeth.ramos@ine.mx., efrain.morales@ine.mx. y jose.sanchez@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores de “**EL INSTITUTO**”.

### **Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

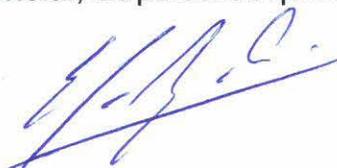
- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que “**EL LICITANTE**” resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**” de esta Convocatoria.

### **INTRODUCCIÓN**

“**EL INSTITUTO**”, por conducto de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; sitas en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 de “**EL REGLAMENTO**”; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo “**LAS POBALINES**”, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

“**EI INSTITUTO**” informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 de **“EL REGLAMENTO”**; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto **“LOS LICITANTES”** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como los contratos, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a **“LOS LICITANTES”** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos **“LOS LICITANTES”** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar a **“EL INSTITUTO”** las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de **“EL REGLAMENTO”**; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152, del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California”**, se realiza en atención a las necesidades de dicho servicio por parte de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **primera Sesión** de carácter ordinaria del acto de revisión de convocatoria celebrada con fecha **30 de enero de 2025**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 de **“EL REGLAMENTO”**, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, **“EL INSTITUTO”** utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos **“EL INSTITUTO”** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **“EL INSTITUTO”** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso **“EL INSTITUTO”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II de **“EL REGLAMENTO”**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, los contratos se adjudicarán a **“EL LICITANTE”**, cuyas ofertas resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto **“EL INSTITUTO”** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A **“LOS LICITANTES”** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx/licitaciones/](http://www.ine.mx/licitaciones/)

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, el Fallo se notificará por escrito a cada uno de **“LOS LICITANTES”**

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

que participen en el presente procedimiento, así como también informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“EL INSTITUTO”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Vocalía del Secretario, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”** y artículo 83 de **“LAS POBALINES”**.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (Una) partida**, por lo tanto, la adjudicación de los contratos **no podrá ser a más de uno de “LOS LICITANTES”**.

### **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia de **“EL INSTITUTO”** señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten **“LOS LICITANTES”**, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, **“LOS LICITANTES”** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que **“EL INSTITUTO”** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a

sus competidores; sin embargo, “EL INSTITUTO” no podrá omitir información relativa al número de la partida, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

### NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de “LAS PROBALINES”, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

### GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 de este Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.  
En Juntas Distritales Ejecutivas la Vocalía del Ejecutiva o del Secretario
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el

procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones de “**EL REGLAMENTO**” y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria

- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por “**EL REGLAMENTO**”.
- XVI. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XVIII. **Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XIX. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XX. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXI. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXII. **SS:** Subdirección de Servicios

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



## ÍNDICE

FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	10
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	18
1.1. Objeto de la contratación.....	18
1.2. Tipo de contratación.....	18
1.3. Vigencia del contrato.....	19
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	19
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.....	20
1.6. Normas aplicables.....	20
1.7. Administración y vigilancia del contrato.....	20
1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	21
1.9. Condiciones de pago.....	21
1.10. Anticipos.....	21
1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	21
1.12. Impuestos y derechos.....	23
1.13. Transferencia de derechos.....	23
1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	23
1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	24
1.16. Responsabilidad laboral.....	24
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	25
2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial.....	25
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	26
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	26
3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	26
3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	27
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	28
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.....	28
4.2. Contenido de la oferta técnica.....	29
4.3. Contenido de la oferta económica.....	30
5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	30
5.1. Criterio de evaluación técnica.....	30
5.2. Criterio de evaluación económica.....	31
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.....	31
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	32
6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.....	33
6.1.1. Lugar, fecha y hora.....	33
6.1.2. Solicitud de aclaraciones.....	33
6.1.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones.....	35
6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	36
6.2.1. Lugar, fecha y hora.....	36
6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	36
6.2.3. Inicio del acto.....	37
6.2.4. Desarrollo del Acto.....	37
6.3. Acto de Fallo.....	38
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	38
7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales.....	39
7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.....	41
7.2.1. Póliza de Responsabilidad civil.....	42
8. PENAS CONVENCIONALES.....	43

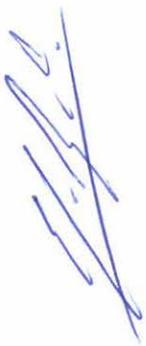
Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

8.1.	Penas convencionales.....	43
9.	DEDUCCIONES.....	43
10.	PRORROGAS.....	44
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	44
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	45
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	46
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	46
14.1.	Causas para desechar las proposiciones.....	46
14.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	47
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.....	48
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	48
16.	INCONFORMIDADES.....	48
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	48
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	48
	ANEXO 1.....	49
1.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	49
1.1	Perfil.....	50
1.2	Medidas de control.....	50
1.3	Prevención contra ilícitos.....	51
2.	ENTREGABLES.....	53
2.1	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar de manera mensual.....	53
2.2	Revisión de entregables.....	53
2.3	Supervisión.....	53
3	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	56
3.1	CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS.....	56
3.1.1	Lugar y domicilios para la prestación del servicio.....	56
3.1.2	ASISTENCIA DEL PERSONAL.....	57
3.1.3	SUPLENCIA Y REEMPLAZO DE PERSONAL.....	57
3.1.4	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	58
3.2	CONDICIONES DE PAGO.....	58
3.2.1	Número de exhibiciones.....	58
	ANEXO 2.....	59
	ANEXO 3 "A".....	60
	ANEXO 3 "B".....	61
	ANEXO 3 "C".....	62
	ANEXO 4.....	63
	Declaración de integridad.....	63
	ANEXO 5.....	64
	ANEXO 6.....	65
	ANEXO 7.....	66
	ANEXO 8.....	67
	ANEXO 9.....	68
	Tipo y modelo de contrato.....	68
	ANEXO 10.....	79
	EJEMPLO de Convenio de participación conjunta.....	79
	ANEXO 11.....	88
	Registro de participación.....	88
	ANEXO 12.....	89



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

Constancia de recepción de documentos .....89



**CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152, del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California**”, que consiste en **1 (Una) partida**, por lo tanto, la adjudicación de los contratos será a uno de “**LOS LICITANTES**”.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

**1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará a “**EL LICITANTE**” cuya proposición resulte solvente y consiste para la celebración de tres contratos por diez meses del ejercicio dos mil veinticuatro, del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en los términos del artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado de la contratación con cargo a la partida presupuestal 33801 “**Servicios de Vigilancia**”.

“**LOS LICITANTES**” que deseen participar lo harán por el monto total que comprende la partida y conceptos que se ponen a disposición en el siguiente cuadro:

**Partida 1**

UR	Domicilio	Servicio	Horario	Periodo
Sede JDE 01	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California, C.P. 21379	2	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 06:00 a las 18:00 horas, los siete días de la semana <b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 18:00 a las 06:00 horas, los siete días de la semana	De lunes a domingo del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
JDE 01 Módulo 020151	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California; C.P. 21379	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

JDE 01 Módulo 020152	Avenida Río San Ángel No. 72, Fraccionamiento Valle de Puebla, Mexicali Baja California; C.P. 21395	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:30 a las 20:30, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
----------------------------	--	---	--	---

### 1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de los contratos será a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**” con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará a “**EL INSTITUTO**” y a “**EL PROVEEDOR**” a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

#### 1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

Los entregables señalados en el numeral 2.5.1. “**Entregables**” del **Anexo 1**, se entregarán en las instalaciones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, sitas en Boulevard Lázaro Cárdenas número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

El “Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152, del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California”, se realizará en los domicilios y horarios señalados en el **Anexo 1**.

UR	Domicilio	Servicio	Horario	Periodo
Sede JDE 01	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California, C.P. 21379	2	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 06:00 a las 18:00 horas, los siete días de la semana <b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 18:00 a las 06:00 horas, los siete días de la semana	De lunes a domingo del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

JDE 01 Módulo 020151	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California; C.P. 21379	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
JDE 01 Módulo 020152	Avenida Río San Ángel No. 72, Fraccionamiento Valle de Puebla, Mexicali Baja California; C.P. 21395	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:30 a las 20:30, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco

- a) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.
- b) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

#### 1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

“LOS LICITANTES” participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten “LOS LICITANTES” deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no hay normas que “EL LICITANTE” deba acreditar.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de “EL REGLAMENTO”, los responsables de vigilar y administrar los contratos que se celebren, a efecto de validar que “EL PROVEEDOR” cumpla con lo estipulado en los mismos, serán el Vocal Secretario respecto del inmueble sede de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y el Vocal del Registro Federal de Electores, tratándose de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato con el apoyo de la Enlace Administrativa, deberán informar lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra **"EL PROVEEDOR"**.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación de **"EL PROVEEDOR"** en los términos establecidos en el artículo 27 de **"EL REGLAMENTO"**.

#### **1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII de **"EL REGLAMENTO"**, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### **1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará a mes vencido, una vez prestado el servicio y el visto bueno de la unidad administrativa de **"EL INSTITUTO"** y previa validación de la prestación del servicio, por parte del Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios, en apego a lo estipulado en el artículo 60 de **"EL REGLAMENTO"**.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 de **"EL REGLAMENTO"** y 170 de **"LAS POBALINES"**, la fecha de pago a **"EL PROVEEDOR"** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los **CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago** deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los **CFDIS** podrán apegarse a lo que señalan la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Enlace Administrativa el **CFDI** de ingresos apeándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Administrador del Contrato y a la Enlace Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva, el **CFDI de Ingresos global o madre** (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

**Forma de Pago: Transferencia bancaria o Cheque nominativo**

**Método de Pago: Pago en una sola exhibición**

Para los pagos subsecuentes, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Enlace Administrativa, el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con lo siguiente:

**“EL PROVEEDOR”** deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

**Forma de Pago: Transferencia bancaria o Cheque nominativo**

**Método de Pago: Pago en una sola exhibición**

**“EL INSTITUTO”**, a través de la Enlace Administrativa de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, notificará a **“EL PROVEEDOR”**, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos proporcionados a la firma del contrato a la Enlace Administrativa de la 01 Junta Distrital Ejecutiva indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que **“EL PROVEEDOR”** haya recibido la transferencia electrónica en la



cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, de los domicilios señalados en el **anexo 1**.

En caso de que no se reciba el **CFDI** complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado **"EL INSTITUTO"**, realizará le denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 83 fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

En términos de los artículos 60 de **"EL REGLAMENTO"** y 163 de **"LAS POBALINES"**, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor de **"EL INSTITUTO"**.

#### 1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, trasladando a **"EL INSTITUTO"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

#### 1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 de **"EL REGLAMENTO"**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable ante **"EL INSTITUTO"** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### 1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL LICITANTE"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional

como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INSTITUTO”** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, **“EL PROVEEDOR”** se obligará a sacar a salvo y en paz a **“EL INSTITUTO”** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, **“EL INSTITUTO”** dará aviso a **“EL PROVEEDOR”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, **“EL INSTITUTO”** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando **“EL PROVEEDOR”** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

#### **1.16. Responsabilidad laboral**

**“EL PROVEEDOR”** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando a **“EL INSTITUTO”** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause a **“EL INSTITUTO”** por esta circunstancia.

**“EL INSTITUTO”** facilitará a **“EL PROVEEDOR”** adjudicado el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta para efecto de que los conozcan y conforme a sus políticas pueda apegarse el personal designado a la prestación del servicio durante su estancia en las instalaciones del Instituto.



Lo anterior tal como se señala en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 de “**EL REGLAMENTO**” y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de “**LAS POBALINES**”, se indica a “**LOS LICITANTES**” que sólo podrán presentar una proposición en este procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por “**LOS LICITANTES**”.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por “**EL INSTITUTO**” en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

### 2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 de “**EL REGLAMENTO**”, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. “**LOS LICITANTES**” podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social de “**EL LICITANTE**”.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 de “**EL REGLAMENTO**” y el artículo 56 fracción III inciso f) de “**LAS POBALINES**”, se indica a “**LOS LICITANTES**” que sólo podrán presentar una proposición en este procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en este caso podrán presentar en una sola propuesta por la partida objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de “**LAS POBALINES**”, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de “**LAS POBALINES**”, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el**

- resto de los documentos que entregue **“EL LICITANTE”**.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por **“EL INSTITUTO”** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
  - g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de **“LAS POBALINES”**, **“LOS LICITANTES”** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue **“EL LICITANTE”** en el acto.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir **“LOS LICITANTES”**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 de **“EL REGLAMENTO”** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que **“LOS LICITANTES”** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Del mismo modo, aquellas empresas, personas físicas o morales, que durante la prestación de los servicios hayan sido mal evaluadas por la o las Juntas Local o Distritales del Instituto Nacional Electoral en Baja California, en donde en el anterior ejercicio fiscal hayan celebrado contratos en esta materia.



Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 de “**EL REGLAMENTO**” y el artículo 60 de “**LAS POBALINES**”, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a “**LOS LICITANTES**” que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo “**LOS LICITANTES**” en cualquier etapa del procedimiento

deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que **“EL REGLAMENTO”** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a **“LOS LICITANTES”** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 de **“EL REGLAMENTO”** y el artículo 56 fracción III inciso g) de **“LAS POBALINES”**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección de **“EL LICITANTE”**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **“LOS LICITANTES”** y cada uno de “LOS LICITANTES” en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de **“LAS POBALINES”**, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal de **“EL LICITANTE”**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica de **“EL LICITANTE”** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 de “**EL REGLAMENTO**”, **Anexo 3 “A” (en original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C” (en original)**.
- e) Escrito de “**EL LICITANTE**” en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL INSTITUTO**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6(en original)**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (en original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) **“LOS LICITANTES”** deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, **“EL LICITANTE”** deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) **Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.**

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de **“EL REGLAMENTO”**, **“EL INSTITUTO”** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos **“LOS LICITANTES”**.
- b. La 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California, a través de los Vocales Ejecutivo o Secretario, verificarán y analizarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

##### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de **“LAS POBALINES”**, la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,

determinando si éstas **cumplen o no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 de “**EL REGLAMENTO**” en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de “**LAS POBALINES**”, la 01 Junta Distrital Ejecutiva, a través de los Vocales Ejecutivo o Secretario de la misma, evaluarán económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Total (Sumatoria del Precio Unitario Mensual incluyendo IVA por servicio según cada elemento) y el Gran Total por los 10 incluyendo en IVA por los 10 meses que durará el contrato, por lo cual las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar deberán señalar en la propuesta económica el porcentaje del IVA con el que “**EL LICITANTE**” factura conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pudiendo ser este al 16% o, en caso de que aplique, al 8% por haberle sido autorizado por las autoridades competentes, el beneficio que establece el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Se verificará que los precios ofertados sean aceptables, en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, por lo que, en el supuesto de determinarse precios no convenientes o no aceptables, no podrá adjudicarse el Contrato a “**LOS LICITANTES**” cuyas proposiciones contengan dichos precios.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de “**LOS LICITANTES**”, aceptan dicha consideración.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II de “**EL REGLAMENTO**”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) Los contratos para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”**, cuya proposición haya resultado solvente.  
Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”** y el primer párrafo del artículo 83 de **“LAS POBALINES”**, en caso de empate entre dos o más de **“LOS LICITANTES”** en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”** y el segundo párrafo del artículo 83 de **“LAS POBALINES”**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 de **“EL REGLAMENTO”**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por **“LOS LICITANTES”** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, ubicada en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379**, en días hábiles con horario de 8:30 a 17:30 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

## 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de **“EL REGLAMENTO”** y el artículo 61 de **“LAS POBALINES”**, el día **20 de febrero 2025, a las 15:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 de **“EL REGLAMENTO”**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de **“LOS LICITANTES”** relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) **“LOS LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de **“LAS POBALINES”**, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
  - I. De **“EL LICITANTE”**: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal de “**EL LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 19 de febrero de 2025 a las 9:30 horas, en formato WORD (.doc o .docx)**, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes” o a los correos electrónicos [efrain.morales@ine.mx](mailto:efrain.morales@ine.mx) y [jose.sanchez@ine.mx](mailto:jose.sanchez@ine.mx).
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, “**EL LICITANTE**” sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 de “**EL REGLAMENTO**”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a los correos electrónicos [efrain.morales@ine.mx](mailto:efrain.morales@ine.mx) y [jose.sanchez@ine.mx](mailto:jose.sanchez@ine.mx). En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre de “ <b>EL LICITANTE</b> ”:			
Licitación Pública Nacional Número:			
Relativa a :			
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de **“LAS POBALINES”**.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o **“LOS LICITANTES”** que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a **“LOS LICITANTES”**, durante el Acto presencial la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a **“LOS LICITANTES”** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a **“LOS LICITANTES”** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que alguno de **“LOS SOLICITANTES”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas

será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por “**LOS LICITANTES**” en la elaboración de su proposición.

- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por “**LOS LICITANTES**” en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

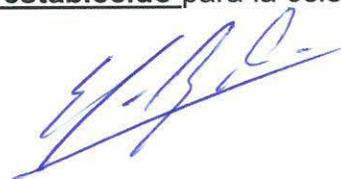
### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de “**EL REGLAMENTO**” y el artículo 63 de “**LAS POBALINES**”, el día **25 de febrero 2025, a las 15:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.**

### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo de “**EL REGLAMENTO**” y el artículo 56 fracción III inciso h) de “**LAS POBALINES**”, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones “**EL INSTITUTO**” podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para “**LOS LICITANTES**”, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado



Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 de “EL REGLAMENTO”.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de “LAS POBALINES”.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

“LOS LICITANTES” entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI de “EL REGLAMENTO”, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que “LOS LICITANTES” **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I de “EL REGLAMENTO”, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada uno de “LOS LICITANTES” y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por “LOS LICITANTES”**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 de “EL REGLAMENTO” y el artículo 56 fracción III inciso d) de “LAS POBALINES”.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II de “EL REGLAMENTO” y el artículo 56 fracción III inciso j) de “LAS POBALINES”, de entre “LOS LICITANTES” que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que “EL INSTITUTO” designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y

- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III de **“EL REGLAMENTO”**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada uno de los **“LOS LICITANTES”**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, el día 27 de febrero de 2025, se notificará el fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III de **“EL REGLAMENTO”**, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **“EL REGLAMENTO”**.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará a **“EL INSTITUTO”** y al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Vocalía Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, ubicada en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.**

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**, si **“EL LICITANTE”** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, **“EL INSTITUTO”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos a **“EL LICITANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea

superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, “**LOS LICITANTES**” que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado “**EL INSTITUTO**” en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por “**EL REGLAMENTO**”.

**7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de “**LAS POBALINES**”, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar:

**A. En formato digital (Word y/o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Especifico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, “**EL PROVEEDOR**” aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

**B. Documentación legal requerida para formalización del contrato Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro de “**EL PROVEEDOR**” o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2018, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, **“EL LICITANTE”** deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”**, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; con domicilio en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.; C.P. 21100**, o a los correos: [efrain.morales@ine.mx](mailto:efrain.morales@ine.mx) y [jose.sanchez@ine.mx](mailto:jose.sanchez@ine.mx)

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 de **“EL REGLAMENTO”**.



**D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; con domicilio en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.; C.P. 21100**, o a los correos: [efrain.morales@ine.mx](mailto:efrain.morales@ine.mx) y [jose.sanchez@ine.mx](mailto:jose.sanchez@ine.mx)

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

“**EL LICITANTE**” adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

“**EL LICITANTE**” adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato y en las instalaciones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; con domicilio en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379**, la documentación original, para su cotejo

**7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.**

**Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 de “**EL REGLAMENTO**” y artículos 124 y 125 de “**LAS POBALINES**”, “**EL PROVEEDOR**”

deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de marzo de 2024, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2025, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor de **“EL INSTITUTO”**.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

#### **7.2.1. Póliza de Responsabilidad civil:**

##### **Para la partida única**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66 de **“EL REGLAMENTO”** y 145 apartado C, de **“LAS POBALINES”**, **“EL PROVEEDOR”** entregará a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO a la firma del contrato, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, vía correo electrónico o en las oficinas la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; con domicilio en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379**, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros, que permita hacer frente a cualquier incidente o siniestro ocasionado por su personal durante el desarrollo del servicio en el que se vean afectados los bienes propiedad de **“EL INSTITUTO”**, o a las personas, a quienes por disposición legal éste tenga responsabilidad ante un tercero, por la cantidad correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor de **“EL INSTITUTO”**, dicha póliza deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue la póliza de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes dentro del inicio de la vigencia del



contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente por cada día hábil de atraso.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

### 8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 de “**EL REGLAMENTO**” y 145 de “**LAS POBALINES**”, si “**EL PROVEEDOR**” incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **3% (tres por ciento)** por cada día de atraso calculado de manera mensual sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse “**EL PROVEEDOR**”, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual “**EL INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando el personal de servicio no acuda en los días establecidos en el anexo técnico, la pena será aplicada por el costo unitario cotizado.

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte.

“**EI INSTITUTO**” notificará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

“**EI PROVEEDOR**” realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Vocalía del Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, ubicada en **Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379.**

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte.

## 9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 de “**EL REGLAMENTO**” y 146 de “**LAS POBALINES**”, “**EL INSTITUTO**” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**” del 1% durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago de **“EL PROVEEDOR”**, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el **“Instituto”**, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** sean incumplidos parcial o deficientemente, **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones por las siguientes causas:

- Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** debidamente uniformado e identificado, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos en el anexo técnico.

**“EL INSTITUTO”** notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** a través de la Vocalía Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de la deductiva, el cual deberá ser deducido en la facturación posterior.

## 10. PRORROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

## 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 de **“EL REGLAMENTO”** y los artículos 147 y 148 de **“LAS POBALINES”**, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, y
  - b. Cuando el administrador/es del/los contrato/s justifique/n mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

En estos supuestos **“EL INSTITUTO”** reembolsará, previa solicitud por escrito, a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de **"LAS POBALINES"**.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** corrobora que **"EL PROVEEDOR"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de **"LAS POBALINES"**, los Auxiliares de Administrar el contrato, serán los responsables de informar por escrito a las Vocalías Ejecutiva y del Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Vocalía Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 de **"EL REGLAMENTO"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de **"LAS POBALINES"**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de **"EL REGLAMENTO"**.

### **13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 de "EL REGLAMENTO", el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a las instancias superiores de "EL INSTITUTO", el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de "LAS POBALINES", cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará a "EL PROVEEDOR" la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de "LAS POBALINES".

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo de "EL REGLAMENTO", cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.

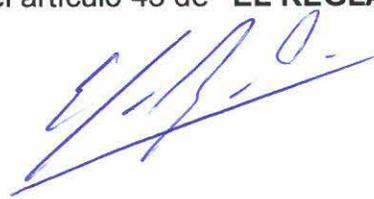
De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo de "EL REGLAMENTO", "EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un "PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente.

### **14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

#### **14.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV de "EL REGLAMENTO" y el artículo 56 fracción IV de "LAS POBALINES", se podrá desechar la proposición de alguno de "LOS SOLICITANTES" en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 de "EL REGLAMENTO".



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- 2) Si se comprueba que **“EL LICITANTE”** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 de **“EL REGLAMENTO”** o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que alguno de **“LOS LICITANTES”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliado total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI de **“EL REGLAMENTO”**.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a **“LOS LICITANTES”** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **“EL INSTITUTO”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”** y el artículo 86 de **“LAS POBALINES”**, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, “**EL INSTITUTO**” podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio “**INSTITUTO**”.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto de “**EL REGLAMENTO**”.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero de “**EL REGLAMENTO**”.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

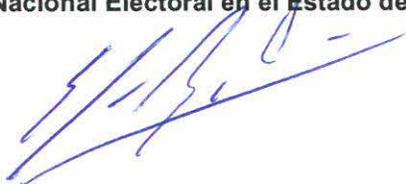
“**EI LICITANTE**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control de “**EL INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 de “**EL REGLAMENTO**”.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 de “**EL REGLAMENTO**”, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “**EL LICITANTE**”, podrán ser negociadas.

Atentamente

Lic. Efraín Morales de la Cruz,  
Vocal Ejecutivo de la 01Junta Distrital Ejecutiva  
del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California



**ANEXO 1**

**1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la licitación consiste en proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el “Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152, del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California”, en el periodo del **primero de marzo al treinta y uno de diciembre de año dos mil veinticinco.**

**Partida 1**

UR	Domicilio	Servicio	Horario	Periodo
Sede JDE 01	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California, C.P. 21379	2	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 06:00 a las 18:00 horas, los siete días de la semana <b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 18:00 a las 06:00 horas, los siete días de la semana	De lunes a domingo del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
JDE 01 Módulo 020151	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California; C.P. 21379	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
JDE 01 Módulo 020152	Avenida Río San Ángel No. 72, Fraccionamiento Valle de Puebla, Mexicali Baja California; C.P. 21395	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:30 a las 20:30, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco

El “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá presentar una fianza para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato de prestación de servicios, que será del 15% del monto total de cada uno de los contratos sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Nacional Electoral, esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma y deberá estar vigente hasta la total aceptación del servicio por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” podrá solicitar la rotación eventual de los elementos.

“**EL LICITANTE**” ganador no podrá cambiar los elementos asignados sin autorización de “**EL INSTITUTO**”.

“EL LICITANTE” adjudicado se compromete a cubrir las ausencias del personal que no se presente a laborar dentro de la primera hora del servicio a fin de contar con el número completo de elementos designados para realizar la prestación de los servicios.

### 1.1 Perfil

- Edad: Mayor de 25 años
- Escolaridad mínima: Secundaria

Asimismo, la prestación del mencionado servicio deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

### 1.2 Medidas de control.

Vigilancia permanente las horas del servicio en los accesos tanto interiores como exteriores (según sea el caso) de los inmuebles donde se presente.

- El elemento nocturno sus actividades deberá desarrollarlas en el interior y exterior (según sea el caso) del inmueble.
- Elaboración de reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos. (en su caso)
- Los elementos deberán abstenerse de usar familiaridades con los empleados, etcétera, ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
- Tomarse atribuciones y desempeñar funciones o actividades distintas al objeto del contrato.
- Manejar vehículos del Instituto dentro o fuera de las instalaciones.
- Los prestadores del servicio deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa con logotipo de la empresa, botas o zapatos negros) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, bastón, esposas y teléfono celular) y gafete durante el turno operativo, asimismo deberán proporcionarles impermeables y chamarras por elemento.
- Una ficha técnica con fotografía incluida del uniforme, vestuario y equipamiento completo que portarán los elementos deberá ser entregada en la Coordinación Administrativa de la 01 Junta Distrital Ejecutiva antes del acto de presentación y apertura de Propositiones.
- Todos los elementos deberán descansar como mínimo un día a la semana. Ningún elemento deberá laborar dos turnos salvo en caso excepcional y con la autorización de “EL INSTITUTO”.
- La empresa será responsable de efectuar rondines de supervisión de cada uno de los puntos antes citados y reportarse por lo menos una vez por turno con el responsable de seguridad de “EL INSTITUTO”.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- El supervisor deberá reportarse al área administrativa, como mínimo una vez a la semana, y deberá prestar especial atención en la supervisión de manera presencial durante los días festivos y el periodo vacacional del personal de “**EL INSTITUTO**”, los cuales serán notificados oportunamente.
- La empresa deberá proporcionar 1 un teléfono Smartphone con saldo para comunicación externa.
- Los elementos deberán estar lo suficientemente preparados para actuar en la observación de las reglas y atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
  - Estar atentos a los movimientos de los usuarios.
  - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
  - Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
  - Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera
  - Abstenerse de fumar, comer y beber fuera de su horario, mascar chicle, leer cualquier periódico o revista, escuchar radios, T.V. o cualquier actividad que distraiga su función.
  - Está prohibido dormir o recostarse dentro de las instalaciones, aun sobre sillas, mesas o superficies similares.
  - Se presentará con apariencia limpia de higiene y en su cuerpo.
  - Corte de pelo natural despejado de la cara y que no cubra en su totalidad las orejas.
  - Uniforme limpio.
  - Corbata bien colocada y ajustada al cuello (en su caso)
  - Uniforme sin roturas o descosido.
  - Conservaran las fornituras limpias.

### 1.3 Prevención contra ilícitos.

- Realizar rondines constantes durante el servicio por las áreas interiores y exteriores o según sea el caso.
- Efectuar recorrido diario por el interior de los inmuebles, al término de actividades del personal del Instituto, con el fin de detectar posibles riesgos.
- Vigilar que no obstruyan los accesos a los inmuebles donde se presta el servicio.
- Vigilar que no se extraigan objetos propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- Conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, de gas, equipo médico, protección contra incendios y de alarma.
- Participar en ejercicios de adiestramiento que impartirá **“EL INSTITUTO”** para optimizar la operación de los sistemas de emergencia.
- Deberá de supervisar el ingreso del personal que viene a efectuar algún trabajo, registrando entrada y salida, así como revisar material y/o herramienta propiedad del visitante.
- Brindar apoyo al personal del Instituto ante cualquier contingencia que ponga en riesgo su integridad física y la de los bienes materiales, personales, así como los del propio Instituto.

Estas actividades son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia y seguridad, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL LICITANTE”** ganador deberá presentar copia del contrato celebrado con la afianzadora y las altas del personal que se asigne a **“EL INSTITUTO”**. Asimismo, deberá presentar los expedientes, incluyendo como mínimo:

- Solicitud de empleo
- Comprobante de domicilio
- Credencial de elector
- Comprobante de estudios
- Cartilla militar
- Carta de antecedentes no penales
- Constancia de capacitación
- Registro de alta ante el IMSS

En caso de que cualquiera de las oficinas antes señaladas, modifique su domicilio, el personal de vigilancia y seguridad asignado deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe sus labores y en caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces **“EL INSTITUTO”** tomará la decisión de prescindir o continuar con el personal asignado a la misma, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustará de acuerdo con los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por **“EL PROVEEDOR”**; debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado a **“EL PROVEEDOR”**, de los cambios determinados por el **“EL INSTITUTO”**.



## 2. ENTREGABLES

### 2.1 “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar de manera mensual:

1. Factura correspondiente al servicio prestado durante el mes inmediato anterior según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
2. Copia de las aportaciones que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el mismo período, en el que deberá señalar los nombres de las personas asignadas a la prestación del servicio en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” en Baja California, de acuerdo con las fechas de ingreso de los prestadores de servicio.
3. Bitácora de visitas del supervisor que asigne la EMPRESA, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.
4. Listados de asistencia en cada centro de costo.

### 2.2 Revisión de entregables

“**EI INSTITUTO**” notificará vía electrónica o impreso las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

El Vocal Secretario y el Vocal del Registro Federal de Electores, serán los responsables de revisar los entregables y remitir a la Enlace Administrativa para la integración mensual.

### 2.3 Supervisión

“**EI INSTITUTO**” a través del administrador del contrato, podrá en su caso designar por escrito al supervisor de cada inmueble, que serán responsables de la vigilancia y cumplimiento del contrato, personal que firmará las cédulas de los programas de actividades de manera semanal con el objeto de entregarlas al administrador del servicio, quien conciliará las deficiencias con “**EL LICITANTE**” ganador y coordinará su atención de forma inmediata.

Para la supervisión de las consignas y/o programa de actividades en áreas de oportunidad, se realizará mediante el formato y conforme al ejemplo que más adelante se precisa y que deberán ser firmadas por el supervisor y por el responsable asignado por “**EI INSTITUTO**” documentó que servirá de base para la aplicación de las acciones correctivas, medidas disciplinarias y en su caso, deductivas correspondientes.

El o los supervisores deberán tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- A. Coordinar y supervisar las labores del personal de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Instituto.
- B. Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- C. Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de seguridad.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- D. Responder, de común acuerdo con los Supervisores de la empresa a las necesidades imprevistas.
- E. Reportar todas las anomalías detectadas al administrador del contrato de cada inmueble de **"EL INSTITUTO"**.
- F. Solicitar la remoción a la empresa adjudicada, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- G. Vigilar que en cada instalación, se cuente con el personal de vigilancia completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo responsabilidad de la empresa cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario.



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

**ATENCION AL CLIENTE**

Fecha:

Nombre del cliente:

**Favor de ayudarnos a identificar áreas de oportunidad en nuestros elementos de GUARDIAS y SUPERVISION**

<b>1</b>	<b>PUNTUALIDAD DE NUESTROS GUARDIAS</b> Para los guardias de Safe Life los principales objetivos es llegar 10 minutos antes del cambio de turno, o en reuniones solicitadas. Nuestros guardias inician las operaciones de los rondines o verificaciones en el tiempo establecido.	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>2</b>	<b>IMAGEN Y PRESENCIA DEL GUARDIA</b> Una de las principales características de Safe Life es el aseo y la limpieza personal de nuestros guardias. Para Safe Life es importante que todos nuestros guardias porten su uniforme completo, limpio y lustrado.	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>3</b>	<b>ENTREGA DE REPORTES Y BITACORAS</b> Para Safe Life es importante la atención inmediata cuando el cliente reporte pérdida o daño a propiedad. Safe Life siempre busca entregar en tiempo y forma reportes solicitados por el cliente.	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>4</b>	<b>ATENCION Y TRATO DE NUESTRO GUARDIA</b> Para los guardias de Safe Life es imperativo dirigirse con respeto y cortesía. Los guardias de Safe Life efectúan sus actividades con profesionalismo y seriedad.	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>5</b>	<b>RONDINES DE NUESTRO GUARDIA</b> La búsqueda de prevención es un objetivo de Safe Life, por ello siempre se informa al cliente en caso de detectar alguna anomalía. Nuestros guardias de Safe Life no pueden abandonar su puesto sin autorización y consentimiento.	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>6</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONSIGNAS</b> La búsqueda de prevención es un objetivo de Safe Life, por ello siempre se informa al cliente en caso de detectar alguna anomalía. Nuestros guardias de Safe Life no pueden abandonar su puesto sin autorización y consentimiento.	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>

**CALIFIQUE NUESTRA SUPERVISION**

<b>7</b>	¿El Supervisor mantiene un contacto frecuente con los guardias y da solución a las necesidades de ellos para no afectar el servicio?	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>8</b>	¿El Supervisor da respuesta inmediata ante las solicitudes que están afectando el servicio?	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>9</b>	¿El Supervisor informa oportunamente de los cambios o modificaciones realizados en su empresa con el personal de guardias?	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>
<b>10</b>	¿El Supervisor realiza propuestas de cambio en beneficio del servicio?	Requiere Sustituirlo <b>75%</b>	Requiere Mejora <b>80%</b>	Regular <b>85%</b>	Bien <b>90%</b>	Muy Bien <b>95%</b>	Totalmente Satisfecho <b>100%</b>

Firma del cliente:

Firma del supervisor:

### 3 CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 3.1 CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS

##### 3.1.1 Lugar y domicilios para la prestación del servicio

##### Partida 1

UR	Domicilio	Servicio	Horario	Periodo
Sede JDE 01	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California, C.P. 21379	2	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 06:00 a las 18:00 horas, los siete días de la semana <b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 18:00 a las 06:00 horas, los siete días de la semana	De lunes a domingo del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
JDE 01 Módulo 020151	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1776, Colonia Rancho la Bodega Mexicali Baja California; C.P. 21379	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
JDE 01 Módulo 020152	Avenida Río San Ángel No. 72, Fraccionamiento Valle de Puebla, Mexicali Baja California; C.P. 21395	1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:30 a las 20:30, de Lunes a Viernes	De lunes a viernes del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco

#### Total de personal: 4

Los horarios podrán ser modificados a solicitud de “EL INSTITUTO” vía correo electrónico o por oficio a “EL PROVEEDOR” de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato del servicio correspondiente podrá solicitar al licitante ganador atender servicios especiales, dentro del horario laboral, por lo que “EL PROVEEDOR” designará al personal necesario del contratado, para lo cual deberá programar los servicios de seguridad del día para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos “EL INSTITUTO”, tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio.

Durante la vigencia del contrato “EL PROVEEDOR” deberá brindar el 100% del servicio adjudicado cubriendo los horarios solicitados por “EL INSTITUTO” y presentados en su propuesta técnica.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

“**EI LICITANTE**” adjudicado deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

“**EI LICITANTE**” deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar ubicados en el área de vigilancia del inmueble de “**EL INSTITUTO**” en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor de “**EL PROVEEDOR**” y del responsable designado por “**EL INSTITUTO**”.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura de “**EL PROVEEDOR**” por la prestación del servicio integral de seguridad.

### **3.1.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL**

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su entrada, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones de “**EL INSTITUTO**”.

Se considerará INASISTENCIA del personal de “**EL PROVEEDOR**” hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

### **3.1.3 SUPLENCIA Y REEMPLAZO DE PERSONAL**

En el caso de inasistencia del personal “**EL PROVEEDOR**” tendrá un lapso no mayor a una hora contada a partir de la hora de tolerancia de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa, es decir, 12 (doce) horas.

En cualquier momento y con causa justificada “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el remplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento en sus actividades, falta de disposición para el trabajo, honradez, disciplina o por el incumplimiento de las “**Medidas de Control**” descritas en el numeral 1.2.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá notificar formalmente a “**EL INSTITUTO**”, cualquier sustitución o cambio de personal en los servicios, confirmando el nombre del elemento que se reemplaza, el motivo de su cambio, y el nombre del elemento que se asignará al servicio.

### 3.1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

### 3.2 CONDICIONES DE PAGO

Partida	Servicio	Elementos	Costo Unitario por servicio	Importe total por los servicios	Importe total por 10 meses
1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 06:00 a las 18:00 horas, los siete días de la semana	2			
	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 18:00 a las 06:00 horas, los siete días de la semana				
	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, de Lunes a Viernes	1			
	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:30 a las 20:30, de Lunes a Viernes	1			
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

#### 3.2.1 Número de exhibiciones

El pago se realizará en diez exhibiciones mensuales, una vez recibidos y aceptados los entregables y previa validación del Administrador del contrato quien se auxiliará por el Vocal Secretario, en términos de la sección VI del Capítulo V de "LAS PROBALINES".



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LIC. EFRAIN MORALES DE LA CRUZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.**

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Alcaldía o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Fecha:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

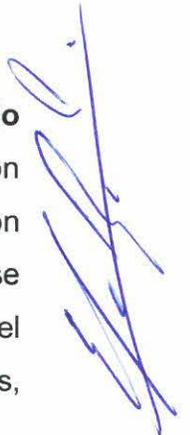
**ANEXO 3 "A"**

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LIC. EFRAIN MORALES DE LA CRUZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.**

[ nombre de "EL LICITANTE" o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de "[ \_\_\_\_\_ ]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.



\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

**ANEXO 3 "B"**

**Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LIC. EFRAIN MORALES DE LA CRUZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre de "EL LICITANTE" o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre de "EL LICITANTE" o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

**ANEXO 3 "C"**

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LIC. EFRAIN MORALES DE LA CRUZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.**

[ nombre de "EL LICITANTE" o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de "[ \_\_\_\_\_ ]" personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

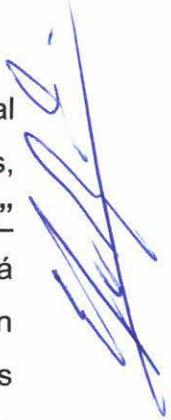
**ANEXO 4**

**Declaración de integridad**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LIC. EFRAIN MORALES DE LA CRUZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [       nombre del "EL LICITANTE" o en nombre de la empresa       ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INSTITUTO" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la "[\_\_\_\_\_]".



(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

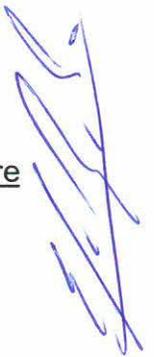
**ANEXO 5**

**Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LIC. EFRAIN MORALES DE LA CRUZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre de “EL LICITANTE” o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.**



\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



**ANEXO 7**

**Oferta económica**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LIC. EFRAIN MORALES DE LA CRUZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL**  
**EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.**

Partida	Servicio	Elementos	Costo Unitario por servicio	Importe total por los servicios	Importe total por 10 meses
1	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 06:00 a las 18:00 horas, los siete días de la semana	2			
	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 18:00 a las 06:00 horas, los siete días de la semana				
	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, de Lunes a Viernes	1			
	<b>1 elemento</b> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:30 a las 20:30, de Lunes a Viernes	1			
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

**Notas:** “**EI LICITANTE**” deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JDE01-BC-002/2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que “**EL LICITANTE**” ofrezca a “**EL INSTITUTO**” deberá señalarse en la oferta económica.

**Importe total con número y letra:**

(En pesos mexicanos sin IVA)

(Nombre y firma del representante legal)

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

### ANEXO 8

#### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [ ] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No. \_\_\_\_\_/2025, de fecha de firma [ ] por un monto máximo total de \$ \_\_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_\_ ) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, d) **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE VIGILANCIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EFRAIN MORALES DE LA CRUZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA 01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA “\_\_\_\_\_”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### D e c l a r a c i o n e s

#### 1. De “El Instituto”

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo quinto, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 33, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número INE140404NI0.
- 1.3. Que el Licenciado Efraín Morales de la Cruz, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado de Baja California con cabecera en la ciudad de Mexicali, cuenta con facultades de representante legal, personería que se acredita con copia certificada del Formato Único de Movimientos y/o nombramiento, así como con fundamento en lo previsto en el artículo 41, párrafo tercero, fracción V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en específico de conformidad con el artículo 60, párrafo 1, inciso q)<sup>1</sup>, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral,

---

#### <sup>1</sup> Artículo 60.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales:

.....

q) Representar legalmente al Instituto en todo tipo de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, del orden federal y local, en que el Instituto sea parte o tenga interés e injerencia, en el ejercicio de sus funciones, por sí o a través de las y los Vocales Secretarios, y

reformado mediante el acuerdo INE/CG163/2020<sup>2</sup>, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2020, en el que se le faculta para representar legalmente al Instituto en todo tipo de procedimientos administrativos y jurisdiccionales del orden federal y local, en que el Instituto sea parte o tenga interés e injerencia, en nombre del Instituto Nacional Electoral.

- 1.4. Que requiere de la prestación de los servicios de vigilancia a las oficinas y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California.
- 1.5. Que la adjudicación y celebración del contrato para el periodo del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se realizó de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LP-LP-INE-JDE01-BC-002/2025, para la contratación del **“Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152, del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California”**, y el acta de fallo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, en el que se determinó que la Adjudicación de los contratos para la partida 1, será adjudicada al licitante \_\_\_\_\_, mismo que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación, además, para las partidas que fueron adjudicadas a cada licitante que se señala en el acta de fallo se solicita atentamente que inicien con las actividades para la formalización de los contratos de conformidad con el Anexo Técnico de la Convocatoria, el cual habrán de anexar a sus contratos para reproducir las especificaciones técnicas correspondientes para la prestación del servicio a la partida de la Junta Distrital Ejecutiva. Del mismo modo, en la sesión extraordinaria del Subcomité Distrital de Adquisiciones y Administración de la 01 Junta Distrital Ejecutiva celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, se autorizó por unanimidad la celebración y firma del contrato correspondiente.
- 1.6. Que cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de este contrato en la partida presupuestal autorizada para ejercerla.
- 1.7. La 01 Junta Distrital Ejecutiva de Baja California, es la unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.
- 1.8. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio actual el ubicado \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en el enlace de internet: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5597008&fecha=21/07/2020#gsc.ta  
b=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597008&fecha=21/07/2020#gsc.tab=0)

en Boulevard Lázaro Cárdenas número 1776, local 1, del centro comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, C.P. 21379, de esta ciudad.

**2. De “El Proveedor” por conducto de su representante**

- 2.1** Que es una empresa, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), volumen \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, otorgada ante el \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número \_\_\_\_\_) con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
- 2.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, la prestación de servicios “\_\_\_\_\_”.
- 2.3** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número \_\_\_\_\_.
- 2.4** Que el/la C. \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la Escritura Pública \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), volumen \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante el \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número \_\_\_\_\_) con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.5** Asimismo, en relación al decreto de reforma de la Ley Federal del Trabajo en la materia de subcontratación (Outsourcing), \_\_\_\_\_, fue aprobado por parte de la REPSE a cargo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, como Empresa Especializada en los Servicios Especializados u Obras Especializadas tal y como se desprende del AVISO DE REGISTRO número \_\_\_\_\_, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio: \_\_\_\_\_, Actividad: \_\_\_\_\_; mismo que se adjunta al presente.
- 2.6** Que se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el \_\_\_\_\_.
- 2.7** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- 2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguno de sus integrantes o accionistas se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.9 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; asimismo, que en caso de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos celebrados con el Instituto Nacional Electoral, no se actualiza ningún conflicto de interés, en el entendido de que es mi responsabilidad el cumplimiento de dicho precepto.
- 2.10 Que cuenta con personal altamente calificado, tecnología actualizada, experiencia y equipo suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato para prestar el servicio requerido por “**El Instituto**”.
- 2.11 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### C l á u s u l a s

#### Primera. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del **servicio de vigilancia de las oficinas** \_\_\_\_\_, en su actual domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de esta ciudad; en los términos y condiciones que se precisan en el “**Anexo 1**” denominado Anexo Técnico de la Convocatoria, el cual debidamente firmado por las partes se agrega a este contrato para formar parte del mismo.

#### Segunda. Vigencia y lugar para la prestación del servicio

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del día primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

“**El Proveedor**” deberá prestar los servicios que se solicitan en el “**Anexo 1**” del presente contrato en las oficinas de la \_\_\_\_\_ en el estado de Baja California, en su actual domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de esta ciudad, de \_\_\_\_\_, durante la vigencia del contrato.

Tercera. Monto del contrato

“El Instituto” acuerda pagar por concepto de los servicios objeto del presente contrato a “El Proveedor”, en los términos que se precisan a continuación:

La cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) más el \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) resultando un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), cantidad que incluye el IVA, por toda la vigencia del contrato.

El pago de los servicios materia del presente instrumento será en moneda nacional. El pago se realizará mensualmente, en 10 (Diez) exhibiciones que incluyen I.V.A., a mes vencido en lo sucesivo “El Monto Mensual”, que se precisa en los siguientes términos:

Mes	Monto mensual
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
<b>Total</b>	

En el presente contrato, no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo durante la vigencia del contrato, por lo que el mismo no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Con fundamento en la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y artículo 5 fracción segunda de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ambas partes se obligan a lo siguiente: “El Instituto” deberá verificar cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente, del recibo de pago expedido por la institución bancaria por la

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **“El proveedor”**, estará obligado a entregar al contratante los comprobantes y la información antes señalada.

Asimismo, **“El proveedor”**, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, y la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

#### **Cuarta. Forma de pago**

El pago de **“El Monto Mensual”** se efectuará en moneda nacional y por mensualidades vencidas, mediante cheque, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, **contados a partir de la entrega del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación** y en tanto se cuente con la documentación establecida en los párrafos precedentes.

El comprobante fiscal correspondiente será enviado a los siguientes correos electrónicos del Instituto; [jose.sanchez@ine.mx](mailto:jose.sanchez@ine.mx) y/o [elizabeth.ramos@ine.mx](mailto:elizabeth.ramos@ine.mx) y deberán cumplir con los siguientes datos fiscales:

Para el caso de CFDI Versión 4.0, se deberá elaborar conforme a la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

<b>Razón Social:</b>	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
<b>R.F.C:</b>	<b>INE-140404-NI0</b>
<b>Domicilio Fiscal:</b>	<b>AV. Viaducto Tlalpan, Número Exterior: 100, Colonia: Arenal Tepepan, Municipio o Demarcación Territorial: Tlalpan, Ciudad de México</b>
<b>Código Postal:</b>	<b>14610</b>
<b>Régimen Fiscal:</b>	<b>Personas Morales con Fines no Lucrativos</b>

#### **Quinta. Área responsable de administrar y vigilar el contrato**

El área encargada de vigilar y administrar el contrato a efecto de validar que **“El Proveedor”** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el \_\_\_\_\_, quien se desempeña

como \_\_\_\_\_ de la Junta Distrital Ejecutiva del 01 distrito electoral en el estado de Baja California.

#### **Sexta. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**El Proveedor**” trasladando a “**El Instituto**” únicamente el impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación vigente.

#### **Séptima. Garantía de cumplimiento**

Con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en este instrumento, “**El Proveedor**” se obliga a entregar una garantía por escrito, misma que será del 15% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Nacional Electoral, esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato y deberá estar vigente hasta la total aceptación del servicio por parte de “**El Instituto**”.

Las garantías de cumplimiento podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante fianza otorgada por institución autorizada;
- Con cheque de caja expedido a favor de “**El Instituto**”.

#### **Octava. Supervisión de los servicios**

“**El Instituto**” podrá solicitar directamente o a través de terceros a “**El Proveedor**”, la verificación de la prestación de los servicios a fin de acreditar el debido cumplimiento del presente contrato.

#### **Novena. Pena convencional**

Con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, si “**El Proveedor**” incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 5% por cada día de atraso, calculado sobre el monto de los servicios no prestados, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

“**El Instituto**” notificará por escrito a “**El Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, “**El Proveedor**” aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago por la

prestación de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**El Instituto**”.

#### **Décima. Deducciones**

Con base las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, “**El Instituto**” podrá en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato por parte de “**El proveedor**”, llevar a cabo las deducciones correspondientes mismas que se calcularán sobre el precio de los servicios incumplidos parcial o deficientes, multiplicando su costo unitario por el número de incidencias en la prestación del servicio.

#### **Décima primera. Terminación anticipada del contrato**

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, “**El Instituto**” podrá dar por terminado el presente contrato anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto. En este caso, “**El Instituto**” reembolsará previa solicitud por escrito por parte de “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. “**El Instituto**” notificará por escrito a “**El Proveedor**” la terminación anticipada del presente contrato.

#### **Décima segunda. Rescisión administrativa del contrato**

“**El Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando “**El Proveedor**” desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por “**El Instituto**”;
- b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgarlo;
- c) Si deja de sostener el precio establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria de la Licitación Pública No. LP-INE-JDE01-BC-002/2025 que se adjunta al presente contrato;

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- d) Si durante la vigencia del presente contrato **“El Instituto”** corrobora que **“El Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con sus ofertas técnica y económica; o
- e) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que **“El Instituto”** rescinda el presente contrato se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte de **“El Proveedor”** no derive del atraso en los tiempos previstos para la prestación del servicio, sino por causas establecidas en el contrato, **“El Instituto”**; podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **Décima tercera. Cesión de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán cederse los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California.

#### **Décima cuarta. Derechos de autor y propiedad industrial**

**“El Proveedor”** se obliga a dejar a salvo y en paz a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la prestación de los servicios o ya finalizado éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **“El Instituto”** dará aviso a **“El Proveedor”** para que en un plazo máximo de 5 días hábiles a la fecha de recepción de la notificación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto que **“El Proveedor”** no pueda cumplir con el objeto del contrato por dicho litigio, **“El Instituto”** dará por rescindido el contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Décima quinta. Solicitud de información**

**“El Proveedor”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el desarrollo y ejecución del presente contrato que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

#### **Décima sexta. Confidencialidad**

“El Proveedor” se obliga a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión, por la prestación del servicio objeto del presente contrato o que por cualquier otro motivo hubiera tenido acceso, mediante informes, reportes u otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio sin la previa y expresa autorización por escrito de “El Instituto”. Para el caso de incumplimiento por parte de “El Proveedor”, “El Instituto” se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

#### **Décima séptima. Responsabilidad laboral**

Siendo “El Proveedor” el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando a “El Instituto” de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

“El Proveedor” se obliga a dejar en paz y a salvo a “El Instituto” de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa, además a cubrir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados con motivo de esta circunstancia.

#### **Décima octava. Modificaciones al contrato**

En los términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, “El Instituto” bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato durante su vigencia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. En este caso “El Proveedor” deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

#### **Décima novena. Notificaciones**

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

Todas las comunicaciones que “**Las Partes**” deban hacerse derivadas del presente contrato, se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo con quince días de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones del presente instrumento legal.

**Vigésima. Legislación aplicable**

“**Las partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral; y supletoriamente, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima primera. Jurisdicción**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco.

Por “**El Instituto**”

Por “**El Proveedor**”

**Testigos**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato \_\_\_\_\_ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

**ANEXO 10**

**EJEMPLO de Convenio de participación conjunta**

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCEIVOS, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ "\_\_\_\_\_", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero de "EL REGLAMENTO", las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

**EMPRESA 1** (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

- Público No \_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
  - II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
  - II.4 Sus accionistas son:
  - II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
  - II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
  - II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
  - II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
  - II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

**EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en:

II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

**LAS EMPRESAS** (*razón social o denominación*) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número \_\_\_ relativa a referente a \_\_\_.

**SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1** (*Anotar razón social o denominación*)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b>	<b>EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <i>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</i>
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ... (*)</b> <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b>	<b>EMPRESA 1</b>

	<p>(Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Protección de datos personales)</p>	<p>(Anotar razón social o denominación)</p> <p>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p>	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo ___</li> <li>• ...</li> </ul>	
<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que</p>	

	<p>es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	
--	---	--

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)**

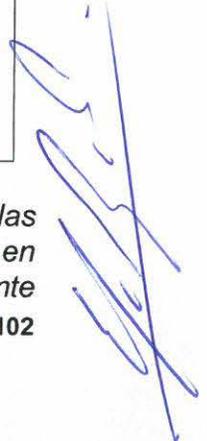
	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b>	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b></p>	<p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>

	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Protección de datos personales)</p>	<p>Ejemplo:</p> <p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p>	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> </ul>	

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo __</li> <li>• ...</li> </ul>	
<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p><b><u>Instrucciones:</u></b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b><u>Ejemplo:</u></b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de...</p> <p>Numeral __ Suministro de ...</p> <p>Numeral __ Supervisión de...</p> <p>Numeral __ Administración del contrato...</p> <p>...</p>	

(\* Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

*conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.*

**TERCERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA.** - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_ del presente instrumento.

**QUINTA. DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: \_\_\_\_\_.

**SEXTA. LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.

**EMPRESA 1**

**EMPRESA 2**

**RAZÓN SOCIAL O  
DENOMINACIÓN**

**RAZÓN SOCIAL O  
DENOMINACIÓN**

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

---

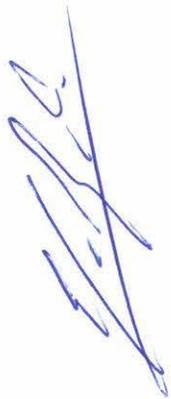
**TESTIGO**

---

---

**TESTIGO**

---



Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

**ANEXO 11**

**Registro de participación**



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

INTERNACIONAL

No. LP-INE-JDE01-BC-002/2025

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de "LAS POBALINES"

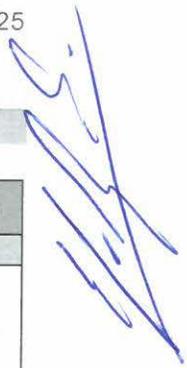
CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, colonia Rancho La Bodega, Mexicali, Baja California; C.P. 21379	Domicilio:	
Objeto de la contratación: "Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 020151 y 020152, del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California"	RFC:	
	Teléfonos para contacto: ( )	
Correo electrónico: <a href="mailto:efrain.morales@ine.mx">efrain.morales@ine.mx</a> <a href="mailto:jose.sanchez@ine.mx">jose.sanchez@ine.mx</a>	Lada      Número ( )	
	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

**ANEXO 12**

**Constancia de recepción de documentos**

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal de "EL LICITANTE", bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica de "EL LICITANTE" y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 de "EL REGLAMENTO", el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "A"</b>		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 "B"</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "C"</b>		
e. Escrito de "EL LICITANTE" en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INSTITUTO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5.</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6.</b>		



<p><b>h.</b> En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como <b>Anexo 10</b>; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p><b>a.</b> La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>"<b>LOS LICITANTES</b>" deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, "<b>EL LICITANTE</b>" deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Vocal Secretario**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por "**EL LICITANTE**" y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.



**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:
- I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.  
En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
  - II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la

gestión y control de las mismas;

- III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XII. **Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. **OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. **Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. **Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. **RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. **Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones



realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

### Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.
4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.
5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.
6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

### De los requisitos técnicos

7. El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:
  - I. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
  - II. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
  - III. Instalación de software JAVA en su última versión, y
  - IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

### **Del registro y acreditación de operadores**

9. Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

### De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

### Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. **Persona Física**

II. **Persona Moral**

a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cédula profesional).

b) Cédula de identificación fiscal.

c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.

ii. Identificación oficial con fotografía.

a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cédula profesional).

c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.

d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por

perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o

- cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
  - V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

### **De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión

al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una

Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

Licitación Pública Nacional No LP-INE-JDE01-BC-002/2025

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.



## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 de “**EL REGLAMENTO**”, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 de “**EL REGLAMENTO**” y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, (en lo sucesivo “**LAS POBALINES**”), la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, “**EL INSTITUTO**”) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día **5 de febrero de 2025** se publicó la presente convocatoria en la página de internet de “**EL INSTITUTO**” y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día **13 de febrero de 2025**.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 de “**EL REGLAMENTO**”, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de “**LAS POBALINES**”, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de “**LOS LICITANTES**” el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1°. En archivo electrónico en la página web de “**EL INSTITUTO**” a través del siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2°. De forma impresa en los estrados 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 1776, local 1 del Centro Comercial Plaza Corona, Mexicali, Baja California; C.P. 21379, en días hábiles con horario de 08:30 a 17:30 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

### **Registro de participación:**

“**LOS LICITANTES**” podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas de la Enlace Administrativa de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: [elizabeth.ramos@ine.mx](mailto:elizabeth.ramos@ine.mx).

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, **“LOS LICITANTES”** deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello de **“EL INSTITUTO”**. Dicho documento servirá a **“EI LICITANTE”** como comprobante de registro.

Cuando **“LOS LICITANTES”** decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el licitante (en su sucesivo **“EL LICITANTE”**) que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores de “EL INSTITUTO”**. La versión electrónica de dicha documentación deberá enviarse a los siguientes correos electrónicos: elizabeth.ramos@ine.mx., efrain.morales@ine.mx. y jose.sanchez@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores de **“EL INSTITUTO”**.

**Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).